

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfarb

2025/04897 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfarb sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a personas residentes en el municipio. "Fundación Amancio Ortega". Identificador BDNS: 828440.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828440>.

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas físicas residentes en el municipio de Alfarb que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo o la pérdida de la fuente de ingresos ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la Dana iniciada en la Comunitat Valenciana el día 28 de octubre de 2024, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Ayuntamiento al aceptar la donación condicionada por importe de Alfarb, efectuada por la Fundación Amancio Ortega para este preciso menester.

El importe de las ayudas irá destinado a paliar los daños, pérdidas o menguas de carácter material sufridos como consecuencia de la Dana.

Segunda. Personas beneficiarias.

Podrán serlo las personas físicas vecinas de Alfarb que cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria y en la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

Tercera. Objetos subvencionables.

Se establecen las siguientes líneas de ayudas:

Línea 1.- Ayudas para daños en vivienda habitual, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos.

Línea 2.- Ayudas para pérdida total de vehículos necesarios para el trabajo.

Línea 3.- Ayudas para la pérdida de la fuente de ingresos.

Línea 4.- Ayudas para la actividad agraria complementaria.

Línea 5.- Ayudas para daños parciales en vehículos necesarios para el trabajo.



Cuarto. Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía núm. 197 de 23 de abril de 2025:

<https://alfarb.es/convocatoria-de-bases-de-ayudas-de-la-fundacion-amancio-ortega/>.

Quinto. Dotación presupuestaria.

650.000 euros con cargo a la partida 2025-929-48000, cuyo crédito ha sido habilitado como consecuencia de los mayores ingresos generados por la donación, a cargo de la Fundación Amancio Ortega.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alfarb, 23 de abril de 2025.—El alcalde, Vicent Alfonso Castelló.

